

30 ANOS DE ESPAÑA EN LA UE



Organiza	Financian
EA PN EUROPEAN POVERTY NETWORK	GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES hablamos deeuropa
	POR SOLIDARIDAD OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

LA CREACIÓN DE LA UE

- Creada después de la 2^a Guerra Mundial (1945) para poner en común la gestión del carbón y acero.
- 1951 se crea la CECA(Comunidad Europea del Carbón y el Acero) y posteriormente en 1957 la CEE (Comunidad Económica Europea)
- En 1986 se unen España y Portugal.
- 1992 Unión Europea (Tratado de Maastrich).
- En la actualidad, tras 6 ampliaciones hay 27 países en la UE.

PRINCIPALES TRATADOS UE

- **Tratado de la UE, Maastrich** (1992): Anexo se crea el protocolo social que amplía las competencias en materia social (promoción del empleo, protección social, mejora de las condiciones de vida y del trabajo de los ciudadanos europeos, integración de las personas excluidas en el mercado de trabajo...).
- **Tratado de Amsterdam** (1997): Mejora y refuerzo del anterior tratado. Se activa el protocolo social con protocolos sobre políticas de empleo, igualdad entre hombres y mujeres, lucha contra la marginación...etc. Reforzó las políticas de igualdad, protección de datos, libre circulación de personas.

PRINCIPALES TRATADOS UE

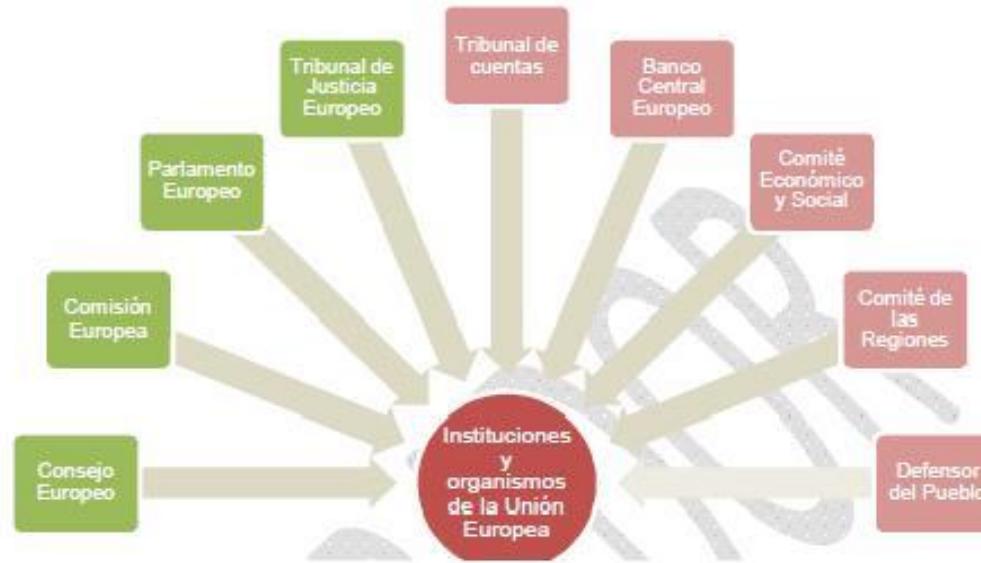
- **Tratado de Niza** (2001): Con el aumento de los países integrados en la UE surge la necesidad de mejora y eficacia de las instituciones europeas: Parlamento europeo, Comisión...
- **Tratado de Lisboa** (2007): Mejora y modifica el tratado de Maastrich. Regula la el procedimiento de “iniciativa ciudadana” por el que los/las ciudadanos/as europeos/as pueden solicitar acciones legislativas. También adquiere valor jurídico la **Carta de Derechos Fundamentales (1999)**, pasa a ser vinculante como un tratado más.

COMPETENCIAS EN LA UE

- EXCLUSIVAS DE LA UE. Solo decide y legisla la UE: Política monetaria, funcionamiento del mercado interior...
- COMPARTIDAS. 1º legisla la UE y 2º solo legislan los Estados miembros en los aspectos que la UE no lo ha hecho: Política social, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, etc.
- DE APOYO, COORDINACIÓN Y COMPLEMENTO. Legislan y deciden UE y Estados miembros por igual: protección y mejora de la salud, industria, educación, formación profesional...
- ESPECIALES: No recogidas en las anteriores categorías: coordinación de las políticas de empleo y coordinación de las políticas sociales...

INSTITUCIONES DE LA UE

Las instituciones



- **Consejo Europeo:** integrado por representantes a distintos niveles de los Estados miembro.
- **Comisión Europea:** Es el gobierno de la UE en los temas de competencia exclusiva o compartida.
- **Parlamento Europeo:** Elegido por la ciudadanía. Tiene competencias de control sobre la Comisión y legislativas, compartidas con el Consejo.
- **Tribunal de Justicia Europeo:** Poder judicial que vela por el cumplimiento de la legislación europea.
- **Tribunal de Cuentas:** Controla la gestión económica y presupuestaria de las instituciones de la UE.
- **Banco Central Europeo:** Responsable de la política monetaria.
- **Comité Económico y Social Europeo:** Expresa las opiniones de la sociedad civil organizada, a través de organizaciones patronales, sindicales y otras.
- **Comité de Regiones:** Expresa opiniones de las autoridades regionales y locales sobre políticas regionales y otras.
- **Defensor del Pueblo Europeo:** Tramita denuncias de los/las ciudadanos/as referentes a la mala gestión de una institución u organismo de la UE.

ACTOS LEGISLATIVOS

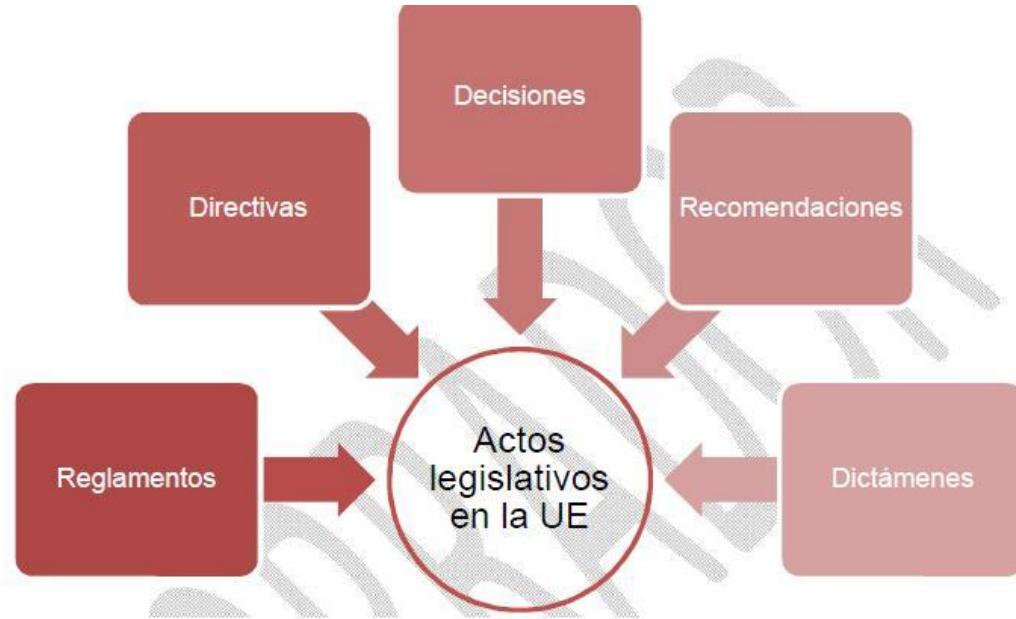
REGLAMENTOS: Vinculantes y obligatorias para todos los Estados. (denominaciones de origen...)

DIRECTIVAS: Todos los Estados las deben cumplir pero cada uno de ellos decide cómo hacerlo, dentro de los límites que se le imponen (Distribución del tiempo de trabajo sin sobrepasar el máximo ...).

DECISIONES: Vinculantes para el Estado miembro o empresas a las que va dirigido (La Comisión adopta decisión contra la posición dominante en el mercado de Microsoft).

RECOMENDACIONES: No vinculante. No es una obligación, solo recomendación . Sin consecuencias legales.

DICTÁMENES: No vinculantes. Sugerencia que hacen los comités o Instituciones de la UE mientras se está elaborando la legislación.



EL METODO ABIERTO DE COORDINACIÓN (MAC)

Método de trabajo que busca ayudar a cada Estado miembro a desarrollar sus propias políticas. El MAC se aplica a los ámbitos que son competencia de los Estados miembros: empleo, protección social, inclusión social, educación, juventud y formación.



ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

- Tras la 2^a guerra mundial las negociaciones de paz condenaron moralmente al Régimen franquista. España no estaba bien vista por su dictadura.
- Sin embargo, los intereses comerciales eran más potentes por lo que tras muchas negociaciones. En 1970 se consigue firmar el Acuerdo de Luxemburgo **“Acuerdo comercial preferencial”** entre España e a CEE: desarme arancelario y regulación de las exportaciones ya que como España era un país agrícola era preciso regular sus exportaciones para no perjudicar a otros Estados miembros.
- En 1982 con el cambio de gobierno: PSOE. Empieza el liderazgo de España en la UE que da como resultado la entrada de España en la UE y en la OTAN en el 1986.

A DEBATE EN LA JORNADA

19/09/2015

Educación y formación	Empleo	Políticas sociales	Asilo-migración
<ul style="list-style-type: none">• Acceso a la educación y formación• Fracaso escolar/ calidad de la educación	<ul style="list-style-type: none">• Condiciones laborales• Acceso al empleo de los colectivos con mayores dificultades de inserción• Actividad y ocupación	<ul style="list-style-type: none">• Prestaciones sociales (Rentas Mínimas, etc)• Vivienda	<ul style="list-style-type: none">• Asilo y refugio• Integración

POLITICAS DE EMPLEO

- **Estrategia Europea de Empleo (EEE) 1997.** Se centra en 4 pilares básicos :
 - Empleabilidad de las personas
 - Espíritu empresarial (creación pymes y microempresas);
 - Adaptabilidad (Mejora competitividad de las empresas)
 - Igualdad de Oportunidades evitando discriminación

En la actualidad, la EEE forma parte de la Estrategia de crecimiento Europa 2020:



Estrategia de crecimiento Europa 2020

- **OBJETIVOS PRINCIPALES PARA ALCANZAR EN 2020 :**
- Tasa de empleo mínima del 75 % para la población de entre 20 y 64 años;
- Invertir un 3 % del Producto Interior Bruto en la investigación y el desarrollo;
- Reducir al menos en un 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentando el porcentaje de las fuentes de energía renovables en nuestro consumo final de energía hasta un 20 % y en un 20 % la eficacia energética;
- Reducir la tasa de abandono escolar a menos del 10 % y aumentar hasta al menos el 40 % la tasa de titulados de la enseñanza superior;
- Reducir en 20 millones el número de personas que viven por debajo del umbral de la pobreza o en riesgo de exclusión social.

POLITICAS DE EMPLEO. ESPAÑA

En el marco de la Estrategia 2020:

- Anualmente, **Programa Nacional de Reformas**: En el 2015, uno de los objetivos es favorecer la recuperación económica y creación de empleo.
- **Programa de Estabilidad**: Último 2015-2018 creará entre finales de 2013 y finales de 2015 más de 1millón de puestos de trabajo y el número de desempleados se reducirá de forma similar.

POLITICAS DE EMPLEO. ESPAÑA

- **Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.** Desarrollada en Planes anuales y/o iniciativas:
- **Plan Nacional de implantación da Garantía Juvenil.** Objetivo: menores de 25 accedan a un puesto de trabajo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas en un plazo de 4 meses tras acabar la educación formal. En julio de 2015 se amplió a 29 años la edad de **acceso al Sistema Nacional de Garantía Juvenil**, con carácter extraordinario y hasta que la tasa de paro entre los 25 y los 29 se sitúe por debajo del 20%. (Actualmente 28,41%)
- **Programa de Recualificación Profesional PREPARA** de cualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, basado en acciones de políticas activas de empleo y en la percepción de una ayuda económica.
- Favorecer la empleabilidad de otros colectivos afectados por desempleo (desempleados de larga duración, mayores de 55 años y beneficiarios del PREPARA):
- **Impulso del emprendimiento.** Están en trámite el **proyecto de ley de Fomento del Trabajo Autónomo y de la Economía Social y el proyecto de Sociedades Laborales.**

RETOS EN EL EMPLEO

- **Situación actual:** flexibilización del mercado laboral y desempleo (24,8%)

La Comisión Europea propone:

- Aumentar inversión pública y privada de 315 mil millones de €. (2015-2017)
- Reformas para eliminar la deuda y estimular la creación de empleo de calidad.
- mejorar la calidad de las finanzas públicas y la eficiencia del sistema tributario con una mayor orientación hacia favorecer la inversión.
- Combatir desempleo juvenil garantizando un entorno favorable a contratos de aprendizaje para facilitar el acceso al empleo.
- Modernizar los sistemas de protección social
- Etc.

Retos AlianzaEuropea-EAPN Europa:

- Crear empleo de calidad y sostenible: invertir en empleos “verdes” y sociales; medidas concretas para reducir la pobreza y la brecha salarial entre hombres y mujeres (aumento salarios mínimos, rentas dignas y conciliación personal-laboral)
- Inclusión activa integrada y personalizada: prestaciones complementarias a la renta, mercado laboral inclusivo; acceso a guarderías y programas para apoyar a mujeres trabajadoras; respaldo a un envejecimiento activo para que los trabajadores/as de edad permanezcan en sus puestos de empleo o que accedan a ellos dentro de un mercado favorable a todas las edades.

POLÍTICAS DE EDUCACIÓN

- Creación de Comité de Educación (1974) para coordinar y vigilar la realización de programas educativos.
- Primera directiva sobre educación obligatoria para hijos/as de emigrantes en edad de escolaridad obligatoria. (1977)
- **Rede EURYDICE** para el intercambio de información sobre sistemas educativos entre todos os países comunitarios.(1980)
- **Tratado de Lisboa**, contiene unha cláusula social horizontal: La UE consideraría la promoción de empleo, la garantía de protección social adecuada, la lucha contra la exclusión social y a un alto nivel en la educación, en la protección y mantenimiento de la salud.
- **Estrategia Europa 2020**. Establece el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la Educación y la Formación (ET 2020) establece unos objetivos:
 - Hacer realidad el aprendizaje permanente y la movilidad.
 - Mejorar la calidad y eficacia de la educación y formación.
 - Promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa.
 - Incrementar la creatividad y la innovación, incluído el espíritu empresarial, en todos los niveles de la Educación y formación

Se establecen unos **valores de referencia** para medir el logro de objetivos, son los siguientes:

Participación de las personas adultas en el aprendizaje permanente

- Para 2020, una media de un 15% como mínimo, de las personas adultas debería participar en el aprendizaje permanente.

Personas que obtienen un bajo rendimiento en aptitudes básicas

- Para 2020, el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias deberá ser inferior al 15%

Rendimiento en materia de enseñanza superior

- Para 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser al menos un 40%

Abandonos prematuros de la educación y formación

- Para 2020, la proporción de abandonos prematuros de la educación y formación debería estar por debajo del 10%

Educación en la primera infancia

- Para 2020, al menos un 95% de los niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria debería participar en la educación en la primera infancia.

POLITICAS EDUCACIÓN. ESPAÑA

- Antes de la incorporación de España a la Comunidad Europea, el artículo **27 de la Constitución de 1978 señala los principios generales de la legislación en materia educativa.**
- Ley Orgánica de Calidad de la Educación 10/2002 (LOCE), (2002)
- Ley Orgánica de Educación 2/2006 (LOE)
- Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional .Títulos de las enseñanzas de Formación Profesional de los grados medio y superior son homologables en el mercado europeo de trabajo.
- En relación a la Estrategia Europa 2020, se establecen unos valores de referencia para España en el seguimiento de resultados . Anualmente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publica datos estadísticos en relación a estos valores de referencia.

(Los datos marcados en rojo en la siguiente diapositiva son los proporcionados por la última publicación del ministerio)

RETOS

Participación de las personas adultas en el aprendizaje permanente

- Para 2020, una media de un 15% como mínimo, de las personas adultas debería participar en el aprendizaje permanente.
- **España: Participación en actividades de educación de población adulta (25-64 años). Año 2013: 11,4% (Educación no Formal: 8,4%; Educación Formal: 3,3%)**

Personas que obtienen un bajo rendimiento en aptitudes básicas

- Para 2020, el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en lectura, matemáticas y ciencias deberá ser inferior al 15%
- **España: Porcentaje de alumnado de 15 años con un nivel 1 o <1 de competencia en las escalas de PISA. Año 2009: Lectura 19,6%; Matemáticas 23,7%; Ciencias 18,2%**

Rendimiento en materia de enseñanza superior

- Para 2020, la proporción de personas con edades comprendidas entre treinta y treinta y cuatro años que hayan terminado la educación superior deberá ser al menos un 40%
- **España: Porcentaje de población de 30-34 años que ha alcanzado el nivel de formación de Educación Superior. Año 2013: 42,3%**

Abandonos prematuros de la educación y formación

- Para 2020, la proporción de abandonos prematuros de la educación y formación debería estar por debajo del 10%
- **España: Abandono educativo temprano. Año 2013: 23,6% (el más alto de los países de la UE)**

Educación en la primera infancia

- Para 2020, al menos un 95% de los niños y niñas en edades comprendidas entre los cuatro años y la edad de escolarización obligatoria debería participar en la educación en la primera infancia.
- **España: Tasa neta de escolarización a los 3 años. Curso 2011-2012: 95,2%**

POLÍTICA SOCIAL

- **Carta Social Europea** (1961): 19 derechos sociales. En el 1996 se revisa y pasa a 31 derechos. No vinculante.
- **3 Programas específicos orientados á pobreza (1974-1994)**. No hubo más porque se determinó que la pobreza era una responsabilidad de cada Estado miembro.
- Estrategia **Europa 2020**:
 - **Plataforma contra la Pobreza y la Exclusión social**: Busca un compromiso conjunto entre Estados miembros e instituciones y las partes claves interesadas para combatir la pobreza y la exclusión social.
 - Evaluación de las estrategias de inclusión social a escala Nacional.
 - **Libro Blanco** sobre las pensiones.

POLITICA SOCIAL

Directivas más importantes:

- Directiva sobre la igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial (2000/43/CE)
- Directiva sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (2000/78/CE)
- Directiva sobre la igualdad de trato (2006/54/CE), que fusionaba varias directivas anteriores relativas a la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Otros aspectos importantes:

- **Fondo Social Europeo** para cofinanciar acciones destinadas a luchar contra la discriminación y ayudar a las personas más desfavorecidas a acceder al mercado laboral.(De cara a 2020 especialmente destinadas a jóvenes)
- Reglamento 223/2014 Relativo al Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas . Brinda apoyo a los países en sus acciones destinadas a facilitar asistencia material, combinada con medidas de apoyo de inclusión social.

POLITICA SOCIAL.ESPAÑA

- Felipe González (1982-1996):
 - Racionalización del sistema de pensiones y sanidad, ampliando la cobertura y universalización.
 - Bases para la prestación de los SS.SS. Por las CC.AA. Y Ayuntamientos.
 - J.M. Aznar (1996-2004): Crecimiento económico pero austeridad en medidas sociales.
 - J.L. Zapatero (2004-2011):
 - Leyes a favor de la igualdad, contra la violencia de género , de respeto por la diversidad, ley de la dependencia...
 - Promoción del empleo femenino y conciliación de la vida laboral y familiar.
- En los últimos años 2012-2013 las propuestas sobre inclusión se limitaron al empleo juvenil y al desarrollo de la FP y la lucha contra el abandono escolar.

RETOS POLITICA SOCIAL

- La Estrategia 2020 propone actuaciones de inclusión activa:
 - Acceso al empleo.
 - Protección social y acceso a los servicios esenciales con enfoque preventivo y de intervención temprana.
 - Reducción de las desigualdades sanitarias y ss.ss más eficientes.
 - Generalizar el acceso a la educación infantil y reducir el fracaso escolar.
 - Nuevas políticas de apoyo a la juventud.
 - Mejorar la integración de inmigrantes.
 - Políticas contra la discriminación sexual de personas con discapacidad, enfermedad mental, minorías étnicas.
 - **Acceso a viviendas dignas.**
 - Acceso a tecnologías de la información y de las comunicaciones
 - Soluciones de eficiencia energética
 - Acceso a los servicios financieros.

No aparece un compromiso financiero fuerte para hacer frente a la pobreza.

POLÍTICA DE ASILO E INMIGRACIÓN

MIGRACIÓN LEGAL (Laboral)

- **Tarjeta azul UE** (Directiva 2009/50/EU): Permiso de residencia y trabajo para empleados altamente cualificados para 4 años.
- **Permiso único** (Directiva 2011/98/UE): Permiso común de residencia y trabajo para inmigrantes regulares. Pensado para simplificar trámites. Para finales de 2016.
- **Directiva 2014/36/EU** :Regula la entrada y estancia de los **trabajadores/as temporeros/as** de forma legal de 5 a 9 meses.
- **Directiva 2014/66/EU**: Facilita a las empresas y multinacionales a que puedan destinar trabajadores/as temporalmente a sus sucursales/filiales en la UE. Pensada para entrar en vigor a finales de 2016.
- **Directiva 2003/114/CE** : Residentes de larga duración. Modificada en 2011 para extender su aplicación a refugiados y otros beneficiarios de protección internacional.

POLÍTICA DE ASILO E INMIGRACIÓN

INTEGRACIÓN

- **Directiva 2003/86/CE: Derecho a la reagrupación familiar.** En 2008, tras observar que no se estaba aplicando plena y correctamente, se publicó un Libro Verde que ofrece a los Estados miembro directrices de aplicación de la Directiva.
- **3ª Edición del Manual sobre la integración (2010):** Destinado a responsables políticos y profesionales.
- **Web Europea sobre Integración (2009):**
<https://ec.europa.eu/migrant-integration/>
- Foro Europeo de Migración (2015): Antes Foro Europeo sobre la Integración.

POLÍTICA DE ASILO E INMIGRACIÓN

MIGRACIÓN IRREGULAR

- **Directiva sobre retorno (2008/115/CE):** Establece normas y procedimientos comunes para el retorno de personas en situación irregular a sus países de origen.
- **Directiva 2009/52/CE:** Sanciones y medidas que se aplican a empleadores que no respeten la prohibición del empleo de personas de terceros países en situación irregular.
- Acuerdos internacionales de cooperación en la **lucha contra la trata de seres humanos** .

POLÍTICA DE ASILO E INMIGRACIÓN

ASILO

- **Reglamento nº 514/2014**, Fondo de Asilo, Migración e Integración y sobre el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial , a la prevención y lucha contra la delincuencia y la gestión de la crisis.
- **Directiva 2013/33/UE**: Normas comunes a todos los Estados para la acogida de los solicitantes de protección internacional.
- Reglamento 439/2010. Creación de la **Oficina Europea de Apoyo a Asilo**.
- Directiva 2001/55/CE: Normas para concesión de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas y medidas de fomento de un esfuerzo equitativo entre los Estados para acoger a dichas personas.

Etc.

POLÍTICA DE ASILO E INMIGRACIÓN. ESPAÑA

- Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- Real Decreto-ley 240/2007 sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembro de la UE y de otros estados parte del Acuerdo Económico Europeo.
- Lei 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Etc.

RETOS EAPN EN ASILO E INMIGRACIÓN

EAPN demanda :

- Garantizar el acceso a los servicios básicos y a la protección de los derechos de las personas inmigrantes. Tratar a las personas como seres humanos, no como mercancía.
- Es necesario un replanteamiento en las políticas, que se base en la dignidad humana y los derechos fundamentales.

EAPN se compromete a:

- Cooperar a todos los niveles con organizaciones que representan y apoyan a los inmigrantes.
- Revisar y evaluar los niveles de representación e influencia de los inmigrantes en nuestras redes y organizaciones miembro para reforzar esta representatividad.
- Asegurarse de que los problemas de la inmigración se traten con la suficiente amplitud e importancia en documentos, programas de trabajo, informes de EAPN.
- Controlar la efectividad de las acciones de EAPN en este campo